

# PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA RAZA OVINA TALAVERANA

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

### 1.1. Introducción

La oveja Talaverana debe su nombre a Talavera de la Reina (Toledo), lugar donde tradicionalmente confluían rebaños de los dos grupos étnicos de los que procede la raza: la oveja Manchega y la oveja Merina.

Aunque es el resultado del cruzamiento, a través de los siglos, entre estas dos razas, la raza Talaverana ha conseguido ser una raza independiente, cuyo producto posee caracteres morfológicos y funcionales totalmente fijados con las diferencias morfológicas entre subpoblaciones típicas de cada raza.

Por lo tanto, se debe considerar a la raza Talaverana como un conjunto de animales con características y propiedades comunes en cuanto a tamaño, funciones económicas y sistema de explotación.

### 1.2. Evolución Histórica de la raza y su asociación

La historia de la raza es relativamente reciente, adquiriendo su mayor importancia en la década de los cincuenta del pasado siglo, cuando su lana (el vellón del tipo IV de la clasificación española) era muy cotizada.

Mientras la lana gozó de precios atractivos, la raza Talaverana adquirió un prestigio considerable, reflejándose en su censo que llegó a alcanzar 938.498 animales.

Sin embargo, la caída del precio de la lana en la década de los sesenta, motivó un cambio de orientación productiva de la raza Talaverana, dirigiéndose principalmente hacia la producción de carne y leche.

Así, en la zona de influencia de raza Manchega (zonas ricas en agricultura), se produjo la introducción de forma insistente, de sementales de esta raza en los rebaños de Talaverana, en busca de mayores rendimientos lácteos.

Mientras que en la zona de influencia Merina (zonas adehesadas y con menores recursos agrícolas) se introdujeron sementales de esta raza, en busca de mejores rendimientos cárnicos.

La Asociación de Ganaderos de Raza Ovina Talaverana (AGRATA) nace en 1992 y tiene como objetivo el fomento, conservación y desarrollo de la oveja Talaverana.

La idea había surgido con anterioridad, cuando una serie de ganaderos establecieron relaciones e intercambios para mejorar sus cabañas de ovejas Talaveranas, en un momento en que la raza se encontraba al borde de la desaparición.

Dichos ganaderos, alentados por un proyecto de la Comunidad Económica Europea para la recuperación de razas en vías de extinción, vieron la posibilidad de constituirse en asociación para acelerar el proceso de expansión de esta raza.

Desde entonces, una vez establecida la Asociación, se firmaron diversos convenios de colaboración con la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para trabajar de manera conjunta en la conservación y recuperación de esta raza extensiva con gran tradición y arraigo en nuestra región y caracterizada por su rusticidad y adaptabilidad al medio natural que le es propio.

Así en 1993, se definieron las características raciales y los subtipos existentes, recogándose dichas características en el Libro Genealógico de la raza Talaverana, mediante la publicación de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 15/12/1993 por la que se establece la Reglamentación del Libro Genealógico de la raza ovina Talaverana, basándose la selección de la raza en las características morfológicas de aptitud cárnica, sin tener en cuenta los índices productivos.

Posteriormente y a raíz de la publicación de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 17/12/1995 por la que se establece una línea de ayudas para la mejora de las producciones ovina y caprina, se están llevando a cabo controles del rendimiento cárnico en las explotaciones, al objeto de poder llevar a cabo una selección, basada en caracteres productivos que permita elegir los mejores animales, incrementando la rentabilidad pero manteniendo vigente el sistema tradicional de explotación.

### 1.3. Censos, explotaciones y distribución geográfica

A 31 de Diciembre de 2010 (Fuente MARM), se han declarado los siguientes datos censales del Libro Genealógico de la raza Talaverana.

REGISTRO FUNDACIONAL		REGISTRO AUXILIAR				REGISTRO NACIMIENTOS		REGISTRO DEFINITIVO		REGISTRO DE MERITOS	
HEMBRA	MACHO	NO REPRODUCTORES		REPRODUCTORES		HEMBRA	MACHO	HEMBRA	MACHO	HEMBRA	MACHO
		HEMBRA	MACHO	HEMBRA	MACHO						
				1.650	40	1.230	69	4.790	245		

ANIMALES IMPORTADOS		TOTAL REPRODUCTORES		TOTAL ANIMALES		TOTAL
HEMBRA	MACHO	HEMBRA	MACHO	HEMBRA	MACHO	
		6.440	285	7.670	354	8.024

Dicho censo se encuentra distribuido entre las siguientes explotaciones de socios de AGRATA:

1	Víctor M. Huertas Vega
2	Iraida Cano Ayala
3	El Alijar CB
4	Pilar Aresti Victoria de Lecea
5	Alfonso Velázquez Jiménez
6	Cristina Huertas Vega
7	Sagrario Huertas Vega
8	Mercedes Duque Renilla
9	José Alía García
10	Vargas de Loro SL
11	SAT Aljar
12	Ganadera de Ojaranzos
13	CIA Deheson del Encinar
14	Manuel Vargas-Zuñiga de Juanes
15	Ovis Chico SL
16	Manuel Vargas-Zuñiga Gómez-Acebo
17	Alfonso Patiño Muguero

Tradicionalmente, la raza Talaverana se ha explotado en la confluencia de las provincias de Toledo, Cáceres y Avila, con núcleos de interés en la comarca de Talavera, Oropesa, la Jara y Torrijos, en Toledo y en las áreas de Navalморal de la Mata y Jaraíz de la Vera, en Cáceres.

#### **1.4. Parámetros productivos de la Oveja Talaverana**

La raza Talaverana se caracteriza por su rusticidad, sobriedad y excelente carácter maternal, residiendo el interés en su conservación en la especial adaptación al medio en el que tradicionalmente se ha explotado, junto a la utilización de recursos que de otra manera no serían aprovechables.

Entre los parámetros productivos, cabe destacar (Gómez y col. 1998):

##### **1. Prolificidad:**

La prolificidad media de los partos estudiados fue de 1.5 crías/parto, variando según la época del año, al estar vinculada a los recursos alimenticios disponibles.

Otro factor condicionante de la prolificidad son las condiciones climáticas, dado que como consecuencia del sistema de explotación extensivo, se producen incrementos significativos en la pérdida de ovocitos por la exposición a las inclemencias meteorológicas durante el periodo posterior al apareamiento.

Así mismo, las ovejas expuestas a la lluvia e hipotermia antes y después del apareamiento, muestran una disminución de la tasa ovulatoria por estrés.

##### **2. Fertilidad:**

La fertilidad media de la raza Talaverana es del 80%. En cualquier caso, al igual que la prolificidad, se encuentra muy influenciada por las condiciones climatológicas y de manejo.

### 3. Evolución de pesos:

Debido a la existencia de diferentes subtipos dentro de la raza Talaverana, los corderos presentan una gran desigualdad de pesos; sin embargo, de manera general se pueden destacar los siguientes hechos:

- Los corderos sacrificados por debajo de los 15 Kg. PV serían corderos destetados precozmente, lo que no tendría sentido en un sistema de explotación extensivo tradicional.
- Los corderos sacrificados con un PV entre 16 y 22 Kg. serían propios de aquellas explotaciones con escasos recursos pastables.
- Por último, los corderos sacrificados entre 22 y 25.4 Kg. PV son aquellos corderos pastencos criados siguiendo el sistema de explotación tradicional y más adecuado a la oveja Talaverana, en la que se aprovecharían tanto la rusticidad como el carácter maternal de la raza.

#### 1.5. Uso de la raza para la obtención de productos amparados bajo marcas de calidad diferenciada

Por todo lo anterior, la explotación de la raza Talaverana podría orientarse hacia la producción de un cordero pastenco entre 22 y 25.4 Kg PV, siguiendo el sistema de explotación tradicional, tal y como se ha venido haciendo a lo largo del tiempo, es decir, mediante:

- Aprovechamiento de recursos naturales.
- Explotación extensiva.
- Minimización del uso de concentrados y de piensos tratados.
- Producción sostenible y respetuosa con el medio natural.

Desde el punto de vista productivo, el principal objetivo de la cría de la raza Talaverana es la obtención de productos de calidad diferenciada, lo que se conseguiría mediante el establecimiento de una marca de calidad.

Para ello se debe realizar una reproducción controlada que permita agrupar parideras, homogeneizando la producción de corderos en edad y peso, para conseguir la concentración de la oferta en aquellas épocas de mayor demanda.

## **2. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE CONSERVACIÓN**

### **2.1. Objetivos del Programa de Conservación.**

El Programa de Conservación de la raza ovina Talaverana plantea como **objetivo general** el mantenimiento de la población y su sostenibilidad en el medio rural que le es propio.

Los **objetivos concretos** del Programa de Conservación son:

- Objetivo nº 1: Conseguir la máxima diversidad genética con el mínimo incremento de consanguinidad por generación.
- Objetivo nº 2: Aumentar la población efectiva de esta raza.
- Objetivo nº 3: Mantener las características fenotípicas de la raza.
- Objetivo nº 4: Mejorar la productividad de la raza.

### **2.2. Criterios de conservación**

En relación al **primer objetivo** (conseguir la máxima diversidad genética) los criterios de conservación son:

- El mantenimiento de la variabilidad genética, minimizando la consanguinidad, mediante el establecimiento del índice de consanguinidad de la raza.
- El mantenimiento de la diversidad ligada al medio natural y el control de la pérdida de heterocigosidad de los animales

Para la consecución del **segundo objetivo** (incremento de la población efectiva), se estudiarán los siguientes parámetros:

- Proporción de machos y hembras en la población.
- El incremento del intervalo generacional.
- El tamaño de familia, minimizando la varianza.

Para el tercer objetivo (mantener las características fenotípicas), los caracteres valorados serán los parámetros de calificación morfológica propia de la raza talaverana, que aparecen en la Orden de 15/12/1993 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de JCCM, por la que se establece la Reglamentación del Libro Genealógico de la raza ovina Talaverana. (Anexo I)

### Prototipo racial de la raza ovina Talaverana

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Según el sistema de caracterización racial de Barón, la raza Talaverana presenta las siguientes características:

- A) Faneróptica: Color Blanco.
- B) Energética: Carne.
- C) Plástica: Perfil recto o subconvexo, mesolíneo y eumétrico.

#### CARACTERÍSTICAS REGIONALES:

1. Cabeza: Corta, sin cuernos en ambos sexos. Frente ancha. Perfiles fronto-nasal en las hembras, recto en la variedad entrefina-fina y recto y ligeramente subconvexo en la variedad entrefina.  
Los machos de ambas variedades son subconvexos.  
Orejas de tamaño medio y de posición horizontal.
2. Cuello: Corto, musculado, bien unido a la cabeza y tronco sin pliegues verticales ni expresión de la papada. Con o sin mamellas.
3. Tronco: Con línea dorso-lumbar recta.  
Grupa cuadrada y ligeramente descendida.  
Costillares arqueados.
4. Extremidades: Relativamente cortas, bien aplomadas, con muslos musculados y pezuñas fuertes.

5. Mamas: Bien implantadas y de buen desarrollo, especialmente en el caso de la variedad entrefina.
  
10. Testículos: Simétricos en tamaño y situación, con la piel de la bolsa totalmente deslanada. No es defecto el horquillado.
  
11. Vellón: Cerrado, de color blanco, cubriendo el tronco y el cuello hasta la nuca, alcanzando a veces la parte superior de la frente moña.  
Quedan libres las extremidades hasta las rodillas y corvejones en la variedad entrefina-fina, pudiendo quedar libres en la variedad entrefina hasta los dos tercios inferiores de las extremidades.
  
12. Tamaño: Diferente según las variedades, pudiéndose concretar de 40 a 60 Kg. para las hembras y de 80 a 90 Kg. para los machos.

Por último, en relación al cuarto objetivo, (mejorar la productividad de la raza) los criterios que se estudiarán son:

- Índice de prolificidad de la raza.
- Ganancia media diaria de los corderos.
- Parámetros de calidad de las canales.

### **3. PARTICIPANTES**

#### **3.1. Relación de explotaciones colaboradoras**

1	Víctor M. Huertas Vega
2	Iraida Cano Ayala
3	El Aljar CB
4	Pilar Aresti Victoria de Lecea
5	Alfonso Velázquez Jiménez
6	Cristina Huertas Vega
7	Sagrario Huertas Vega
8	Mercedes Duque Renilla
9	José Alía García
10	Vargas de Loro SL
11	SAT Aljar
12	Ganadera de Ojaranzos
13	CIA Deheson del Encinar
14	Manuel Vargas-Zuñiga de Juanes
15	Ovis Chico SL
16	Manuel Vargas-Zuñiga Gómez-Acebo
17	Alfonso Patiño Muguero

#### **3.2. Centro de Reproducción, Banco de Germoplasma y Equipo de Recogida de Embriones:**

El Centro de recogida de semen autorizado en base a los requisitos del Real Decreto 841/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las condiciones básicas de recogida, almacenamiento, distribución y comercialización de material genético de las especies bovina, ovina, caprina y porcina y de los équidos es el Centro Regional de Selección y Reproducción Animal de Castilla-La Mancha (CERSYRA), ubicado en Valdepeñas (Ciudad Real), dependiente de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Este centro, a través de su Departamento de Reproducción, ejerce también las funciones de Banco de Germoplasma y ofrece también la posibilidad de recogida, conservación y transferencia de embriones.

### **3.3. Centro Cualificado de Genética:**

Será el Centro Regional de Selección y Reproducción Animal de Castilla-La Mancha (CERSYRA), ubicado en Valdepeñas (Ciudad Real), dependiente de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### **3.4. Laboratorio de Genética Molecular:**

Los controles de filiación y estudios genéticos se realizarán en el laboratorio del Departamento de Genética Molecular del CERSYRA.

#### **4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ETAPA DEL PROGRAMA.**

##### **4.1 Esquema General y actuaciones a realizar en el Programa de Conservación:**

El Esquema general contempla la identificación y calificación de los ejemplares, tanto desde el punto de vista morfológico como genealógico y genético.

Es imprescindible mantener el número de animales y ganaderías existentes y, si fuese posible, su expansión. Para ello, se utilizarían herramientas de manejo reproductivo como la inseminación artificial que contribuiría además a mantener la variabilidad genética entre rebaños.

Se diseñará y mantendrá un Banco de Recursos Genéticos: crioconservación de semen, óvulos y embriones, así como muestras de ADN, leucocitos o cualquier otro material biológico de interés.

##### **4.2. Etapas del Programa:**

Como herramientas para alcanzar los objetivos propuestos sería imprescindible estudiar tanto la evolución de la población como su caracterización racial (Etapas 1ª y 2ª del Programa), así como el mantenimiento del Programa de Conservación en las ganaderías participantes (Etapa 3ª) y la constitución de un completo Banco de Recursos Genéticos (Etapa 4ª del Programa).

Además, en un futuro (una vez asegurada la viabilidad de la raza), las ganaderías participantes en el programa anterior podrían ser incluidas en un Programa de Selección cuyo objetivo de selección sería mejorar el rendimiento cárnico, a través del fomento de la capacidad maternal de las reproductoras y del incremento en la velocidad de crecimiento al destete de los corderos, respetándose en cualquier caso, la rusticidad de la raza.

A continuación, se describen las diferentes etapas del programa detalladamente:

#### 4.2.1. PRIMERA FASE:

##### Descripción general de la población:

Esta primera fase consistiría en la recopilación de datos preliminares y de interés general de toda la población a diferentes niveles:

##### 1. A nivel individual:

- Correcta identificación.
- Ajuste al patrón racial.
- Medidas zoométricas.
- Datos zootécnicos.

##### 2. A nivel de explotación:

- Localización geográfica.
- Origen.
- Censo actual y evolución.
- Registro de filiaciones.
- Alimentación.
- Manejo reproductivo.
- Características raciales.
- Datos productivos.
- Status sanitario.

##### 3. A nivel racial:

- Consanguinidad dentro de cada rebaño.
- Consanguinidad entre los rebaños.

#### 4.2.2. SEGUNDA FASE:

##### A - Caracterización Racial:

El estándar racial al que se ajustarán los ejemplares de la raza Talaverana para su inscripción en el Libro Genealógico deberá responder a las características propias del prototipo de la raza descrito anteriormente pero teniendo en cuenta la existencia de dos variedades dentro de la raza, así como los defectos tanto objetables como descalificables.

1. **Variabilidad Morfológica:** Dentro de la raza Talaverana y como consecuencia de su origen, existe una gran variabilidad morfológica, destacando la existencia de dos ecotipos bien diferenciados:

- Variedad entrefina.
- Variedad entrefina-fina.

Por lo que, en el momento de la valoración individual, se tendrá en cuenta tanto la uniformidad del rebaño en su conjunto como la del individuo en relación al resto del colectivo del que forma parte.

2. **Defectos Objetables:** Según el prototipo racial, se consideran como defectos objetables los siguientes:

- Perfil con tendencia a la convexidad, tamaño grande y conformación disarmónica en general.
- Orejas grandes y caídas o atróficas.
- Presencia de pelo largo sobre el borde traqueal del cuello.
- Expresión rudimentaria de la papada.
- Defectos discretos de aplomos o de otras regiones corporales.

2. **Defectos Descalificables:** Según el prototipo racial, destacan los siguientes:

- Presencia de cuernos (en ambos sexos).
- Manchas o pigmentaciones muy destacadas.
- Papada desarrollada o pliegues transversales en el cuello.
- Prognatismo superior o inferior.

- Conformación general o regional defectuosa en grado acusado (ensillado, dorso de carpa, cinchado, grupa estrecha y caída, aplomos defectuosos...).
- Anomalías en los órganos genitales.

### **B - Caracterización Genética:**

Basada en el análisis de microsatélites (también utilizados en la comprobación de filiaciones o pruebas de paternidad), abordándose tanto la estructura de la población como las relaciones filogenéticas dentro de la misma. Los estudios más destacados a realizar serán:

- a. Rango y número total de alelos por locus observados, en la raza y en los distintos rebaños.
- b. Número medio de alelos por locus (frecuencias alélicas) y heterocigosidades (observada y esperada) tanto en la raza como en los diferentes rebaños.
- c. Índice de contenido polimórfico, probabilidad de exclusión, coeficiente de diferenciación genética y heterocigosidades promedio para cada locus.
- d. Estimaciones de consanguinidad en la raza y en los diferentes rebaños.

(Estos parámetros serán de gran utilidad al actuar como un “control de calidad del programa” y permitir evaluar de manera continuada los resultados generales del programa de conservación. En caso de que los valores obtenidos no fueran satisfactorios, a pesar de las medidas programadas, podríamos adoptar las decisiones necesarias para reconducir el programa.)

- e. Relaciones y distancias genéticas entre los distintos rebaños.
- f. Comprobación de la filiación genética como garantía de la fiabilidad de los registros en el libro genealógico (obligatorio para todos los machos que vayan a ser reproductores, y para las hembras se exigirá, cuanto menos, su comprobación y compatibilidad en un porcentaje sobre el total de las declaraciones de nacimientos).

#### 4.2.3. TERCERA FASE: Programa de Conservación

##### Programa de Conservación “*in vivo - in situ*”:

Se establece como prioritario, y a ello se orientarán las actuaciones de este programa, el mantenimiento de los animales de esta raza en las ganaderías ya existentes, favoreciéndose también la creación de nuevos rebaños.

Para ello, se fomentará la cría y explotación de esta raza en su hábitat natural y tradicional de explotación, conforme a los criterios y objetivos de selección mencionados anteriormente.

##### Programa de Conservación “*in vivo - ex situ*”:

Complementario de todo lo anterior, en función de la evolución del programa, se estudiará la posibilidad de crear un centro de sementales ubicado en las instalaciones del CERSYRA de Valdepeñas.

#### 4.2.4. CUARTA FASE: Constitución de un completo Banco de Recursos Genéticos

##### (Programa de Conservación “*in vitro*”):

El Banco de Recursos Genéticos (BRG) resultaría de gran utilidad para la conservación de la diversidad de la raza, al permitir la conservación de la variabilidad genética y posibilitar el manejo genético de los recursos ganaderos.

El BRG, ubicado en el CERSYRA (Valdepeñas), ofrece la posibilidad de conservar semen, ovocitos, y embriones congelados, permitiendo disponer de este material para su utilización en el futuro. Además, se podrán conservar otros biomateriales como: fibroblastos, leucocitos, ADN propiamente dicho, fragmentos de ovario, suero y otros tejidos biológicos.

Así mismo, sería imprescindible el diseño de una “copia de seguridad”, ubicada en las instalaciones del Centro Nacional de Referencia para Reproducción Animal y Banco de Germoplasma Animal.

En cuanto al Banco de Semen y la cantidad de dosis seminales a conservar, sería conveniente establecer varias secciones dentro del mismo, en función de sus utilidades:

- **Núcleo básico:** Estará formado por un número de dosis tal que en situación de riesgo de extinción de la raza, permitiera mediante cruzamientos sucesivos alcanzar un tamaño de población efectivo de 50 animales, en tan sólo 7 generaciones y con un porcentaje de consanguinidad por generación de tan sólo un 1%. Para ello, serían necesarias un mínimo de 400 dosis, provenientes de al menos 25 sementales.
- **Colección / Sección histórica:** Compuesta por aquellas dosis procedentes de animales que en el pasado tuvieron interés zootécnico pero que, como consecuencia del proceso de mejora, han ido perdiendo valor genético. En el caso de la Talaverana, al tratarse de una raza en peligro de extinción, cualquier material genético resultaría de interés, por lo que lo considerará como parte integrante del Núcleo Básico.
- **Colección / Sección de trabajo:** Estaría formada por todas aquellas dosis seminales de uso cotidiano dentro de cualquier programa de mejora, tanto para garantizar la conservación de la raza como su futura selección; siendo también la parte del banco a utilizar en actividades de carácter científico. Su volumen sería tan amplio como lo permitiesen los medios materiales y económicos disponibles, en función de los usos.
- **Colección de evaluación:** Sería la parte del BRG cuyas dosis serían analizadas periódicamente para evaluar la calidad y viabilidad general del banco, así como el status sanitario del mismo. Su volumen variaría en función del sistema de calidad implantado.

#### **4.3 Control de Rendimientos**

En la actualidad, dado el escaso censo de la raza Talaverana, la labor de la Asociación consistirá en mantener e incrementar el censo, así como mejorar los rendimientos cárnicos de los corderos Talaveranos, sin abandonar el sistema de explotación extensivo tradicional y sin modificar las características propias de la raza (rusticidad, sobriedad y excelente carácter maternal).

Los tipos de cordero en el mercado que se ajustan mejor al sistema de explotación del cordero Talaverano son:

- Corderos de 10-16 Kg. PV.
- Corderos de 16-20 Kg. PV.
- Corderos de 22-25.4 Kg. PV.

Por otro lado, según un estudio realizado por Sánchez Hernando (1952), la existencia de dos subtipos dentro de la raza Talaverana es lo que provoca la desigualdad de pesos en corderos de las mismas edades, tal como se pone de manifiesto en la siguiente tabla:

<b>EDAD</b>	<b>PESO VIVO (Kg.)</b>
<b>Nacimiento</b>	<b>3.5 - 4</b>
<b>15 - 20 días</b>	<b>8 -10</b>
<b>35 - 42 días</b>	<b>15</b>
<b>3.5 - 4 meses</b>	<b>24</b>

Estos datos se han visto corroborados mediante el control de rendimiento cárnico de las canales de cordero Talaverano, realizados en el Matadero Municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

Para la incorporación del control de rendimientos al presente programa de conservación, se realizarán controles de peso a distintas edades (dependiendo del momento del sacrificio) correlacionándolos con parámetros de rentabilidad económica.

#### **4.4 Reproducción**

En el desarrollo del presente programa se aplicarán todas las técnicas reproductivas que se estimen necesarias, en función de la fase y el objetivo. En este aspecto se cuenta con el apoyo del Departamento de Reproducción del CERSYRA.

En general, el grueso del programa se desarrollará en las condiciones habituales de explotación de la raza, utilizando la monta natural.

Cuando surja la necesidad de aumentar la variabilidad o se pongan en marcha labores de mejora de la producción cárnica, se valorará la conveniencia de recurrir a técnicas de inseminación artificial o transferencia de embriones.

#### **4.5. Métodos de valoración para la evaluación genética.**

El programa de conservación se basará fundamentalmente en la consecución de la máxima diversidad genética con el mínimo incremento de consanguinidad por generación junto con el mantenimiento de la rusticidad de la raza, dejando para el futuro una segunda fase de implementación de un programa de mejora de la producción cárnica, una vez se hayan alcanzado los objetivos tanto generales como de selección de este programa de conservación.

Dicho programa se basaría en la selección de los reproductores mejor valorados genéticamente y la posterior difusión de la mejora entre los participantes en el programa, mediante técnicas reproductivas (inseminación artificial, transferencia de embriones...) o bien, mediante la introducción de reproductores de alto valor genético en los diferentes rebaños.

Para el cálculo de los valores genéticos de los animales, además de otros parámetros genéticos de la raza como la heredabilidad o la consanguinidad, se utilizaría la metodología estadística BLUP (Best Linear Unbiased Prediction; Henderson, 1984) Modelo Animal con medidas repetidas. Esta metodología permite tener en cuenta y corregir los efectos ambientales que influyen en las producciones fenotípicas de los animales.

#### **4.6. Actuaciones para evitar la consanguinidad, deriva genética, pérdida de variabilidad genética, pérdida de efectivos y pérdida de caracteres.**

En una primera fase, para evitar altos índices de consanguinidad, se recogerá toda la información disponible sobre genealogías, obtenida de los diferentes registros del Libro Genealógico y de la realización de pruebas de paternidad, mediante el uso de microsatélites.

Posteriormente, en función de la situación de partida y de la evolución del programa, se diseñará un programa de acoplamientos que minimice los coeficientes de consanguinidad y que posibilite el intercambio de genes entre las ganaderías.

Paralelamente, se fomentará el intercambio de reproductores entre explotaciones (tanto machos como hembras) o su adquisición en ferias, subastas y bolsas de sementales.

Finalmente, podría llevarse a cabo la implantación de un circuito de inseminación artificial.

Todo ello con el objetivo de minimizar la consanguinidad y el riesgo de pérdida de variabilidad genética dentro de la raza.

## **5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS GANADEROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA.**

5.1. Obligaciones: las que se fijan en los Estatutos de la Asociación y el Reglamento del Libro Genealógico de la raza ovina Talaverana haciendo especial hincapié en la difusión de la raza.

5.2. Derechos: los ganaderos participantes tendrán derecho:

- A elegir y planificar el sentido de la mejora de la raza, vinculándolo a sus propios intereses tanto económicos como sociales.
- A ser informados y a disfrutar de cuantos avances se produzcan en dicha mejora, teniendo como ganaderos y como Asociación cierta preferencia en la aplicación de estos resultados.
- A los que le concede la Asociación por su calidad de socios.

## **6. DIFUSIÓN DE LA MEJORA Y USO SOSTENIBLE DE LA RAZA.**

Esta sección del programa tiene el objetivo de incrementar el número de ganaderos y usuarios de la raza Talaverana, pues de ésta forma se evita la pérdida de efectivos, que ha sido importante en estos últimos años.

En el momento actual, la política comunitaria está demandando modelos productivos respetuosos con el medio ambiente; en éste contexto, la raza Talaverana goza de grandes virtudes, como son la rusticidad y adaptación al medio productivo donde se ubica, produciendo corderos de gran calidad.

Como medidas concretas se pueden destacar:

- 1) Organizar ferias, concursos y certámenes de ganado selecto, donde se exhiba la raza Talaverana, así como subastas para la venta de animales selectos.
- 2) Proponer la realización de estudios o investigaciones que contribuyan a un mejor conocimiento de la raza.
- 3) Organizar la venta de reproductores a otros ganaderos que deseen incorporar animales de ésta raza.
- 4) Realizar un programa de divulgación que comprenda la publicación de revistas, folletos, etc.
- 5) Fomentar la formación de los ganaderos para mejorar la capacitación profesional, así como la gestión de las explotaciones, de los recursos naturales y medios de los que disponen.

## 7. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA.

Para el desarrollo del Programa de Conservación se establecerá una Comisión Gestora constituida por representantes de la Administración y de AGRATA.

Dicha comisión gestora estará integrada por:

- El Inspector del Libro Genealógico de la raza ovina Talaverana, con un voto.
- El Director del Centro Regional de Selección y Reproducción Animal (CERSYRA) de Valdepeñas, con un voto.
- Un miembro designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con un voto.
- El representante o representantes del Centro cualificado de Genética (un voto).
- Los miembros designados por AGRATA, con un máximo de cuatro representantes (incluido el Presidente), con un voto cada uno.

Actuará como Presidente de la Comisión Gestora del Programa el Presidente de AGRATA y como Secretario uno de los miembros propuestos por la citada Entidad.

Los representantes de la Comisión Gestora podrán estar asesorados presencialmente por cuantas personas estimen.

Firma del responsable del Centro Cualificado de Genética Animal que avala el Programa de conservación de la raza ovina Talaverana.



D. Félix Oliver Avilés  
Director del CERSYRA



## 8. ANEXOS.

### ANEXO I

## Orden de 15/12/1993 por la que se establece la Reglamentación del Libro Genealógico de la raza ovina Talaverana.

D.O.C.M. Núm. 91

22 de Diciembre de 1993

6645

#### **Orden de 15 de diciembre de 1993, por la que se establece la reglamentación del Libro Genealógico de la Raza Ovina Talaverana.**

La Directiva 89/361/CEE, del Consejo, de 30 de mayo, estableció una normativa para fomentar la producción de animales de las especies ovina y caprina mediante la utilización de animales de raza pura. El Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de ganado ovino y caprino de razas puras desarrolla, a nivel nacional, la Directiva citada anteriormente.

El gran interés que para Castilla-La Mancha representa la conservación y fomento de la Raza Ovina Talaverana unido a las peticiones formuladas por los criadores de esta raza, aconsejan el establecimiento del Libro Genealógico de la Raza Ovina Talaverana.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

#### **ARTICULO 1.- ASOCIACION DE GANADEROS.**

La Asociación de Ganaderos de Raza Ovina Talaverana en Castilla-La Mancha (A.G.R.A.T.A.), está reconocida en virtud del cumplimiento del condicionado exigido en el ANEXO II del Real Decreto 286/1991.

#### **ARTICULO 2.- LIBRO GENEALOGICO.**

Se aprueba la reglamentación del Libro Genealógico de la raza ovina Talaverana, que figura en el anexo de esta Orden.

#### **DISPOSICION ADICIONAL**

La Dirección General de la Producción Agraria adoptará las medidas que procedan para la anulación de las concesiones de colaboración en caso de que no se cumplan las finalidades previstas o que éstas no correspondan a las disposiciones vigentes.

#### **DISPOSICION DEROGATORIA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente y concretamente la Orden de

28 de mayo de 1993, que establecía la reglamentación del Libro Genealógico de la Raza Ovina Talaverana.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **PRIMERA**

Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

##### **SEGUNDA**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

#### **ANEXO**

Reglamentación Específica del Libro Genealógico de la Raza Ovina Talaverana.

#### **CAPITULO PRIMERO**

##### **Estructura del Libro Genealógico**

##### **Artículo 1.- REGISTROS.**

El Libro Genealógico y de comprobación de rendimientos de la Raza Ovina Talaverana constará de los registros siguientes:

- a) Registro Fundacional (RF).
- b) Registro Auxiliar (RA).
- c) Registro de Nacimientos (RN).
- d) Registro Definitivo (RD).
- e) Registro de Méritos (RM).

##### **Artículo 2.- REGISTRO FUNDACIONAL.**

Por ser una raza autóctona que no dispone de genealogía conocida, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, quedarán inscritos en el Registro Fundacional del Libro Genealógico para la Raza Ovina Talaverana todos los ejemplares registrados, siempre que dicha inscripción sea expresamente solicitada por sus respectivos propietarios.

Registro Fundacional (RF): Se inscribirán en él aquellos animales machos o hembras que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan un año como mínimo.
- b) Que correspondan al prototipo racial, con una calificación morfológica de 60 puntos las hembras y 65 puntos los machos.
- c) Que no presenten taras o defectos que dificulten la función reproductiva.

Este registro se cerrará a los tres años de la publicación de la presente Orden.

#### Artículo 3.- REGISTRO AUXILIAR.

Registro Auxiliar (RA): Una vez cerrado el Registro Fundacional, y siempre que la Comisión de Admisión y Valoración lo estime conveniente, se incluirán machos y hembras que estando en posesión de las características raciales y sin presentar defectos funcionales carezcan total o parcialmente de la documentación genealógica y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser animales con una edad mínima de un año.
- b) Haber obtenido por lo menos 60 puntos de calificación morfológica las hembras y 65 puntos los machos.
- c) No presentar taras o defectos que dificulten la función reproductiva.

Los animales incluidos en el Registro Auxiliar permanecerán en él durante toda su vida.

#### Artículo 4.- REGISTRO DE NACIMIENTOS.

Registro de Nacimientos (RN): Se incluirán las crías de ambos sexos cuyos padres y abuelos estén inscritos en el Libro Genealógico.

La inscripción de las crías en este registro estará condicionada al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Que la declaración de la cubrición o inseminación artificial se haya comunicado dentro de los tres primeros meses de haberse iniciado aquélla.
- b) Que la declaración del nacimiento se haya recibido antes de los cuarenta y

cinco días posteriores al nacimiento y debidamente formalizada.

- c) Identificados después del nacimiento según normas del Libro Genealógico (especificados en el capítulo 2º, artículo 9).
- d) Que los animales carezcan de defectos determinantes de descalificación.

e) Las crías inscritas en este registro estarán en el mismo hasta su traslado al RD, después de haber sido calificadas aptas por la Comisión y superadas las pruebas de selección. Los que no superen dichas pruebas antes de los 36 meses de edad serán dados de baja definitivamente.

#### Artículo 5.- REGISTRO DEFINITIVO.

Registro Definitivo (RD):. Podrán inscribirse en él los animales procedentes del Registro de Nacimientos (RN) al cumplir la edad de un año, con los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido una calificación morfológica mínima de 65 puntos las hembras y 70 puntos los machos.
- b) No presentar taras o defectos que les impida una normal función reproductiva.

#### Artículo 6.- REGISTRO DE MERITOS.

Registro de Méritos (RM): Se inscribirán en él aquéllos que por sus características especiales genealógicas, morfológicas y productivas así lo requieran.

Los animales inscritos en este registro podrán obtener los títulos siguiente:

6.1.- Madres de futuros sementales: Aquellas hembras que reúnan las siguientes características:

- a) Valoración morfológica superior a 70 puntos.
- b) Tener inscritos en el registro de nacimientos a tres descendientes en tres años consecutivos.
- c) Tener unos rendimientos productivos satisfactorios a juicio de la Comisión.

Se creará un registro especial para las hembras valoradas como madres de futuros sementales.

6.2.- Macho calificado: Para aquellos machos que reúnan las siguientes características:

a) Valoración morfológica superior a 75 puntos.

b) Ser hijo de madre reconocida como «Madre de futuro semental».

c) Haber demostrado rendimientos productivos satisfactorios a juicio de la Comisión.

d) Tener garantías suficientes referente a su filiación.

e) Tener inscritos en el registro definitivo a diez descendientes.

6.3.- Reproductor mejorador probado: Obtendrán este título aquellos ejemplares sometidos a pruebas de valoración genético-funcionales y que resulten calificados favorablemente.

#### Artículo 7.- COMISION DE ADMISION Y VALORACION.

Se crea la Comisión de Admisión y Valoración la cual estará formada por los miembros siguientes:

a) Presidente: Presidente de la Asociación de Ganaderos de Raza Ovina Talaverana (A.G.R.A.T.A.).

b) Inspector de la Raza Ovina Talaverana: Nombrado por el Director General de la Producción Agraria.

c) Vocales: Dos representantes de los ganaderos, como mínimo, y un representante por cada agrupación comarcal de ganaderos en caso de que existan.

Corresponden a la Comisión las siguientes tareas:

a) Estudiar las solicitudes de inscripción de los animales en los Registros Fundacional y Auxiliar del Libro Genealógico.

b) Resolver las reclamaciones de los propietarios en relación a la calificación de sus ejemplares.

c) Proponer las actuaciones y los programas a llevar a cabo para la conservación, la mejora y la promoción de la raza que debe adoptar la Dirección General de la Producción Agraria.

d) El estudio de las variedades morfológicas y productivas.

e) Otras que le sean encargadas.

#### Artículo 8.- REGISTRO DE GANADERIA.

8.1.- Para el registro de animales en el Libro Genealógico es obligación previa que figure, inscrita, la ganadería a la que pertenezcan en el Registro de ganaderías de la Raza Ovina Talaverana de la Dirección General de la Producción Agraria.

8.2.- Las ganaderías de Raza Ovina Talaverana en Castilla-La Mancha podrán obtener las siglas de identificación correspondientes.

8.3.- Para autorizar las siglas es condición indispensable que el efectivo ganadero sea como mínimo de 50 hembras en edad reproductiva y los machos suficientes.

#### Artículo 9.- CARACTERISTICAS MORFOLOGICAS.

Se establecen como características morfológicas de la Raza Ovina Talaverana las que figuran en el Capítulo 4 de esta Orden.

### CAPITULO SEGUNDO

#### Identificación de animales

#### Artículo 10.- SISTEMAS DE IDENTIFICACION.

Todo animal será identificado mediante tatuaje y/o algún sistema permanente que se haya reconocido y aceptado.

Dentro de los sesenta primeros días de edad, y en todo caso antes de la separación de las madres, se tatuarán las crías, bajo la responsabilidad de la Entidad colaboradora que gestione el Libro Genealógico, en la cara interna de la oreja con la sigla de la ganadería y su número correspondiente.

La primera cifra de éste será el último dígito del año de nacimiento, y las restantes el número correlativo de nacimiento durante el año.

Para facilitar el manejo y en tanto que los corderos son identificados, dentro de las cuarenta y ocho horas del nacimiento se colocará un collar con el número correspondiente que podrá ser retirado en el momento de la identificación permanente.

Los animales a inscribir en el Registro Fundacional podrán adoptar, provisionalmente, el sistema de identificación utilizado oficialmente en la Campaña de Saneamiento Ganadero para la especie ovina en Castilla-La Mancha.

### CAPITULO TERCERO

#### Procedimiento de inscripción

#### Artículo 11.- INSCRIPCIONES.

11.1.- La inscripción de los ejemplares en los registros se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) El interesado presentará la solicitud de inscripción en los registros del Libro Genealógico en la Asociación de Ganaderos de Raza Ovina Talaverana, la cual establecerá la inspección de los animales y la realización de la identificación.

b) El interesado recibirá, si es oportuno, la certificación acreditativa correspondiente mediante un documento en el cual figurarán el número de registro y las generaciones ascendientes de las que haya constancia en el registro.

c) Los propietarios comunicarán a la entidad responsable de la gestión del Libro Genealógico las modificaciones que se originen en el plazo de un mes a partir de su producción.

11.2.- El acceso a los datos del registro queda reservado a la citada entidad responsable, y la solicitud de información sobre este registro sólo la podrán efectuar las autoridades competentes o los propietarios del animal en relación con la propia genealogía.

### CAPITULO CUARTO

#### Características morfológicas de la Raza Ovina Talaverana

El estándar racial al que se ajustarán los ejemplares de Raza Ovina Talaverana para su inscripción en el Libro Genealógico, deberá responder a las siguientes características, teniendo en cuenta sus dos variedades entrefina-fina y entrefina Talaverana.

#### Artículo 12.- CARACTERISTICAS GENERALES.

##### Sistema de Barón:

- a) Faneróptica: Color blanco.
- b) Energética: Carne.
- c) Plástica: Perfil recto o subconvexo, mesolineo y eumétrico.

#### Artículo 13.- CARACTERISTICAS REGIONALES.

##### a) Cabeza:

Corta, sin cuernos en ambos sexos.

Frente ancha. Perfiles fronto-nasal en las hembras, recto en la variedad entrefina-fina y recto y ligeramente subconvexo en la entrefina.

Los machos de ambas variedades son subconvexos.

Orejas de tamaño medio y de posición horizontal.

##### b) Cuello:

Corto, musculado, bien unido a la cabeza y tronco sin pliegues verticales ni expresión de la papada. Con o sin mame-las.

##### c) Tronco:

Con línea dorso-lumbar recta.

Grupa cuadrada y ligeramente descendida.

Costillares arqueados.

##### d) Extremidades:

Relativamente cortas, bien aplomadas con muslos musculados y pezuñas fuertes.

e) Mamas:

Bien implantadas y de buen desarrollo, especialmente en el caso de la variedad entrefina.

f) Testículos:

Simétricos en tamaño y situación con la piel de la bolsa totalmente deslanada. No es defecto el horquillado.

g) Vellón:

Cerrado, de color blanco, cubriendo el tronco y el cuello hasta la nuca alcanzando a veces la parte superior de la frente moña.

Quedan libres las extremidades hasta las rodillas y corvejones en la variedad entrefina-fina pudiendo quedar libres en la variedad entrefina hasta los dos tercios inferiores de las extremidades.

h) Tamaño:

Diferente según las variedades, pudiéndose concretar de 40 a 60 Kg., para las hembras y de 80 a 90 para los machos.

Artículo 14.- DEFECTOS OBJETABLES.

De acuerdo con la descripción del prototipo racial, se considerarían como defectos objetables los siguientes:

a) Perfil con tendencia a la convexidad, tamaño grande y conformación en general disarmónica.

b) Orejas grandes y caídas, o atróficas.

c) Presencia de pelo largo sobre el borde traqueal del cuello.

d) Expresión rudimentaria de la papada.

e) Defectos discretos de aplomos o de otras regiones corporales.

Artículo 15.- DEFECTOS DESCALIFICABLES.

a) Presencia de cuernos en ambos sexos.

b) Manchas o pigmentaciones muy destacadas.

c) Papada desarrollada o pliegues transversales en el cuello.

d) Prognatismo superior o inferior.

e) Conformación general o regional defectuosa en grado acusado (ensillado, dorso de carpa, cinchado, grupa estrecha y caída, aplomos defectuosos, etc.).

f) Anomalías de los órganos genitales.

Artículo 16.- VARIABILIDAD MORFOLÓGICA.

Dada la gran variabilidad morfológica de la raza y la existencia de ecotipos bien diferenciados, en el momento de la valoración se tendrá en cuenta la uniformidad del rebaño en conjunto y la del individuo en relación al resto de su colectivo.

La Comisión de Valoración estudiará las variedades morfológicas y reconocerá sus diferencias.

CAPITULO QUINTO

Artículo 17.- CALIFICACION MORFOLOGICA.

Se realizará en base a la apreciación visual por el método de puntos, cuyo detalle servirá para juzgar comparativamente el valor de un ejemplar determinado. Cada región corporal se calificará asignándola de uno a diez puntos, según la siguiente escala:

CLASE	PUNTOS
Excelente	10
Muy buena	9
Buena	8
Aceptable	7
Suficiente	5
Insuficiente	3
Mala	1

La adjudicación de tres puntos o menos, a cualquiera de las regiones, sería

causa para descalificar al animal, sea cual fuere la puntuación conseguida en las restantes.

Los aspectos objeto de calificación serían los que a continuación se relacionan, con expresión para cada uno de ellos del coeficiente de ponderación.

Los puntos que se asignarán a cada uno de dichos aspectos se multiplicarían por el coeficiente correspondiente, resultando así la puntuación definitiva.

Tabla de coeficientes multiplicadores.

Caracteres a calificar	Coeficientes
Cabeza a cuello	1,4
Tronco	1,3
Grupa y muslos	1,3
Extremidades, aplomos y marcha	1,4
Desarrollo corporal	1,4
Piel y mucosas	0,5
Caracteres sexuales	0,4
Caracteres del vellón	0,8
Armonía general	1,5

Obtenida la puntuación, el animal es calificado de acuerdo con las siguientes denominaciones:

Excelente:	90-100 puntos
Superior:	85-89,9 puntos
Muy bueno:	80-84,9 puntos
Bueno:	75-79,9 puntos
Aceptable:	65-74,9 puntos
Suficiente:	60-64,9 puntos
Insuficiente:	menos de 60 puntos

#### Artículo 18.- VALORACION GENETICO-FUNCIONAL.

La valoración genética-funcional de los moruecos de Raza Ovina Talaverana será fundamentada en los resultados del control de descendencia.

La realización del esquema de valoración genético-funcional de moruecos se ajustará a los métodos de control de rendimientos y de evaluación del valor genético

de los reproductores ovinos de raza pura establecidos por la Comunidad Europea.

FERNANDO LOPEZ CARRASCO

#### **Resolución de la Dirección General de Comercialización Agraria, por la que se concede a los titulares de Industrias agroalimentarias que se relacionan, los beneficios ofrecidos por la Orden de la Consejería de Agricultura de 14 de febrero de 1990.**

Habiéndose encontrado conforme la documentación presentada por los beneficiarios relacionados en el Anexo de esta Resolución, en solicitud de las ayudas ofrecidas por la Orden de la Consejería de Agricultura de 14 de febrero de 1990, modificada por la Orden de 20 de junio de 1990, para la inversión proyectada en su industria, incluida entre las que ejercen actividad considerada promocionable y una vez cumplidos los trámites a que se refiere la Resolución de 7 de marzo de 1990 de la Dirección General de Ordenación Agraria, que desarrolló la mencionada Orden, esta Dirección General de Comercialización Agraria, resuelve:

1.- Conceder las ayudas de la Orden de 14 de febrero de 1990 de la Consejería de Agricultura y en la cuantía que se especifica a los solicitantes expresados en el Anexo de esta Resolución.

2.- Para el cobro de la subvención otorgada los beneficiarios se atenderán a lo especificado en el punto 6 de la Resolución de 7 de marzo de 1990 antes citada.

3.- Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se publique esta Resolución.

Toledo, a 10 de diciembre de 1993.- El Director General de Comercialización Agraria, Fdo.: Pedro Antonio Cebrián Mateo.

## **9. BIBLIOGRAFÍA.**

- AGRATA - ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA RAZA OVINA TALAVERANA (2011): Comunicación personal.
- GÓMEZ BUITRAGO, I; GIL ADRADOS, P; CASADO MORAGÓN, J; GRANERO MARTÍNEZ, J Y MUÑOZ ROBLES, F. (1998): “Estudio de la rentabilidad de corderos de raza Talaverana”. ARCHIVOS DE ZOOTECNIA, N° 47, pp.: 431-437.
- Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la JCCM de 15/12/1993 por la que se establece la Reglamentación del Libro Genealógico de la raza ovina Talaverana (D.O.C.M. nº 91).
- Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la JCCM de 17/02/1995 por la que se establece una línea de ayudas para la mejora de las producciones ovina y caprina (D.O.C.M. nº 8).
- Real Decreto 1682/1997 de 7 de Noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de razas de ganado de España (BOE nº 279, de 21/11/97).